

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA

PRORROGA 002 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 65-7-20726-18 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA Y ASPROMEDICA DOSIMETRIA S.A.S CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MEDICIÓN Y LECTURA DE LA EXPOSICIÓN DE RADIACIÓN IONIZANTE MEDIANTE PORTA PELÍCULA DEL PERSONAL QUE ESTÁ EXPUESTO A ESTAS RADIACIONES EN LOS SERVICIOS DE RAYOS X, CIRUGÍA Y ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA DE LA POLICÍA REGIONAL VALLE DE ABURRA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ADJUNTAS.

Entre los suscritos a saber, Mayor DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.53.079.646 de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 104 de fecha 12/06/2019, facultada por la Resolución 008 de 01/01/2017 por la cual se delega en los Jefes Seccionales de Sanidad la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) CARLOS ALFONSO AGUIRRE HURTADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 16.772.020, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de ASPROMEDICA DOSIMETRIA S.A.S con NIT 900786049-8 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA 002 al Contrato N° 65-7-20726-18 de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 65-7-20726-18 que tuvo inicio de ejecución el 24/12/2018 y fecha de finalización el 30/06/2019, por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$6.580.500.00), cuyo objeto es Servicio de medición y lectura de la exposición de radiación ionizante mediante porta película del personal que está expuesto a estas radiaciones en los servicios de Rayos X, Cirugía y Odontología de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra y Establecimientos de Sanidad Adjuntas. 2) Que el día 19/06/2019 se suscribió la ADICION 001 Y PRORROGA 001 por valor de \$2.767.500.00 con plazo 30/09/2019 quedando el total del contrato en \$ 9.348.000.00. 3) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Seccional Sanidad Antioquia preservar por mandato constitucional y legal. 4) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 3523 del 5 de noviembre de 2009 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada. 5) Que mediante oficio con fecha suscrito por el (la) Señor (a), Intendente ANDERSON STIVEN DURANGO PEREZ Supervisor del contrato solicitó prorroga al contrato N° 65-7-20726-18 el cual fue aprobado por el señor Ordenador del Gasto. 6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 65-7-20726-18 hasta el 31/10/2019. **SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES) establecida en el Contrato N° 65-7-20726-18 en las coberturas (vigencia inicial más plazo prorrogado), conforme a la ampliación establecida en el artículo primero de la presente prorroga, **TERCERA. GASTOS:** Los gastos de legalización de la presente PRORROGA 002 al CONTRATO N° 65-7-20726-18, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente prorroga. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993,

modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato N°. 65-7-20726-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente PRORROGA 002 al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N°. 65-7-20726-18 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA,

SEPTIMA. REGIMEN LEGAL: Esta prórroga se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día

CONTRATANTE

Mayor **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ**

C.C. No.53.079.646 de Bogotá
Jefe Seccional Sanidad Antioquia
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **CARLOS ALFONSO AGUIRRE HURTADO**

C.C. No. 16.772.020
REPRESENTANTE LEGAL
ASPROMEDICA DOSIMETRIA S.A.S
NIT 900.786.049-8

Elaborado por: CPS. Ángela María Amaya Cárdenas
Revisado Por: Responsable Grupo De Contratos Subintendente Eliab Franco Bedoya
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Mayor Michael Aguilar Rodríguez
Fecha Elaboró: 10/09/2019
Ubicación: D:\OTRA\CARPETA 2019\MODIFICACIONES 2019

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
meval.secsa-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co